Acta No. 3 Reinicio No. 1

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Tipo de solicitud: Reinicio No. 1

Dependencia ejecutora: Subsecretaría de Medio Ambiente-Secretaría de Infraestructura

Ordenador del gasto: Secretaria General

BPIN: 2020540010041

Contrato N° 3335 de 2023

N° proceso en SECOP II: SIM-LP-001-2023
Link para acceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4553141&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nombre del contratista o representante legal: SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS

Objeto del Contrato: OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Modalidad de selección: Licitación publica
Tipología contractual: Contrato de obra

N° de contrato asociado: 3586 de 2023 de Interventoría

Fecha de inicio del contrato: 11 de septiembre de 2023

Plazo inicial de ejecución del contrato: hasta el 15 de diciembre de 2023

Fecha de modificación No.1: 07 de diciembre de 2023. Incorporación de ítems no previstos.

Fecha prorroga No. 01: 12 de diciembre de 2023.

Fecha de terminación con prorroga No. 01: 31 de diciembre de 2023

Fecha suspensión No.01: 27 de diciembre de 2023.

Valor inicial del contrato: MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.729.699.839)

Lugar de ejecución del contrato: Municipio San José de Cúcuta

Interventor: HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS

Supervisor: Edwin Jhovanny Cardona Escobar - Subsecretario de Medio Ambiente

PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

Prórrogas			Adiciones		
N°	Fecha	Plazo	N°	Fecha	Valor
1	12/12/2023	16 días	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Plazo total	16 días		Valor total	N/A

SUSPENSIONES Y REINICIOS ANTERIORES

	N°	Fecha	Plazo
Suspensión	1	27/diciembre/2023	45 días

EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL

Según el informe presentado por el contratista y la interventoría, el contrato se encuentra con la siguiente ejecución y/o avance:

	Programado	Ejecutado
Físico	88,46%	19,48%
Presupuestal o financiero	N/A	$329.069.764

MOTIVO DE REINICIO

Conforme los documentos del acta de suspensión No. 1 del contrato de referencia, el contratista de obra SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE manifestó lo siguiente:

> *"El proveedor del insumo principal faltante para la construcción de la cimentación (concreto premezclado), realizará despachos hasta el día 27 de diciembre de 2023. Ante esto nos vemos obligados a realizar actividades de ejecución de estabilización de algunos taludes, para protección de las viviendas que se ven afectadas debido a las lluvias y suspender el contrato hasta que las condiciones climáticas lo permitan"*
>
> *"En las condiciones anteriormente consideradas imposibilitan continuar realizando las actividades y terminar el contrato en los plazos estipulados, por lo que solicitamos suspender el contrato de la referencia de manera que se puedan subsanar los inconvenientes que hemos mencionado por un término de cuarenta y cinco (45) días, o una vez se subsane la causal de la suspensión".*

Que, en el acta de suspensión No. 1 se estableció previamente como fecha de reinicio el día 10 de febrero de 2024, donde el contratista de obra SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE mediante oficio OFICUC-3335-063 de fecha 09 de enero de 2024 manifiesta lo siguiente:

> *"Por medio de la presente solicitamos el reinicio del contrato de la referencia teniendo en cuenta que ya han sido superadas las razones por la cual se solicitó la suspensión.*
>
> *De igual forma reiteramos la necesidad de ampliación del plazo para la ejecución del contrato a (03) tres meses, teniendo en cuenta que al momento de publicar la licitación SIM-LP-001-2023, el plazo de ejecución era de (5) cinco meses, y teniendo en cuenta que la obra inicio el 15 de septiembre con un plazo inicial hasta el 15 de diciembre dicho plazo se vio reducido haciendo imposible terminar la obra en este periodo, teniendo en cuanta también que los estudios y diseños, los cuales estaban previstos para hacerse en 1 mes, tomaron el doble de tiempo debido a diversas problemáticas, entre las cuales están los tiempos de ejecución de la topografía pues se requirió amarrar los puntos a dos líneas vivas lo que ocasionó que la tomas de puntos en terreno llevar más de 1 mes de ejecución pues se dependió de las condiciones climáticas para la conexión con los satélites, y demoras el diseño hidráulico causadas por dos tuberías de 18" y 24"que se encuentran averiadas y el diseño del canal debía*

contemplar el paso de e tas tuberías atravesándolo, por lo que este debió ser debatido con la empresa prestadora de servicio Aguas Kpital, para evitar entorpecimiento de la reposición de las tuberías una vez se iniciaran las labores de construcción del canal.

Cabe resaltar que estamos en una época de verano, lo cual es idóneo para realizar las actividades necesarias para la construcción del canal y se debe procurar el pronto reinicio de la obra, debido a que hay viviendas que han sido afectadas por las lluvias y se encuentran en alta vulnerabilidad por lo cual hace que se requiera iniciar labores lo más pronto posible".

Así mismo, mediante a OFICIO 064 y radicado No. 2024102000080894 de fecha 05 de febrero de 2024 la Interventoría HAEEM Ingeniería & Consultoría SAS manifestó a la entidad:

"...El Contrato de obra antes identificado fue suspendido temporalmente desde el día 27 de diciembre de 2023, durante 45 días como consta en el Acta de Suspensión N° 1 suscrita por todas las partes el día 27 del mes diciembre del año 2023. Las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato se encuentran superadas; por lo tanto, hay lugar a reiniciar la ejecución de este a partir del día 12 de febrero de 2024 y se define como nueva fecha de terminación 4 meses después de su reinicio como recomendamos anteriormente. El contratista se debe obligar a actualizar la(s) vigencia(s) de la(s) Póliza(s) que garantizan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato..."

Mediante el presente la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones Contractuales realizó la revisión de la solicitud presentada en el oficio OFICUC-3335-067 por el contratista correspondiente al contrato de obra cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA NO. 3335 DE 2023, OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA". En atención a la solicitud de reinicio de obra y prórroga No. 2 y teniendo en cuenta las actividades de obra por ejecutar, consideramos viable y recomendamos a la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta realizar nuevamente una prórroga al contrato de obra por cuatro (4) meses.

Para determinar ese tiempo recomendado hemos tomado en cuenta los rendimientos de obra de cada una de las actividades según los APU de la

propuesta, el modificatorio N° 1, reprogramación N° 1 y también se tuvo en cuenta la programación de obra inicial presentada por el contratista, para estimar el plazo adicional recomendado, el cual anexamos a la presente comunicación como sustento.

Teniendo en cuenta el plazo recomendado de prórroga No. 2, el plazo total actualizado del contrato de obra sería de 7,5 meses, el cual supera ampliamente el plazo inicialmente estimado por la entidad en el proceso de contratación de obra y del cual tenía conocimiento el contratista al momento de presentar su oferta y suscribir el contrato, y de la misma forma restablece el plazo inicialmente propuesto por el contratista para realizar las actividades de obra y con ello recupera el mayor tiempo dedicado durante la ejecución del contrato, en la etapa de ajuste a los estudios y diseños.

El Contrato de obra antes identificado fue suspendido temporalmente desde el día 27 de diciembre de 2023, durante 45 días como consta en el Acta de Suspensión N° 1 suscrita por todas las partes el día 27 del mes diciembre del año 2023. Las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato se encuentran superadas; por lo tanto, hay lugar a reiniciar la ejecución de este a partir del día 12 de febrero de 2024 y se define como nueva fecha de terminación 4 meses después de su reinicio como recomendamos anteriormente. El contratista se debe obligar a actualizar la(s) vigencia(s) de la(s) Póliza(s) que garantizan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato.
Durante el desarrollo del proceso y su ejecución, se identificaron aspectos que influyeron en el porcentaje de ejecución de la obra, situación que amerita estudiar la prórroga propuesta por la interventoría en cuatro (4) meses:

1. Demoras entre la fecha de firma del contrato y el inicio de las actividades, demora justificada ya que el proceso de interventoría tomó más tiempo del requerido, donde se presentó un desface en cuarenta (40) días.

2. Durante la actividad de estudios y diseños del canal de aguas lluvias La Cañada, la cual estaba incluida como actividad previa al inicio de las obras, se realizaron actividades necesarias que impidieron que el mismo fuera entregado en el tiempo propuesto inicialmente ya que el diseño del 2013 que se tenía para hacer los ajustes, en 10 años estaba totalmente cambiado y se debía realizar un nuevo diseño. Por lo tanto, la topografía se debió

60

realizar para todo el proyecto donde se corroboró que la propuesta del año 2013 tenía muchas diferencias a la actualidad como lo era: la invasión del cauce, construcción de viviendas por el trazado propuesto anteriormente, colectores de alcantarillado que atraviesen el cauce natural y el trazado que se propuso en el 2013. Además, se le solicito al contratista presentar una topografía donde se incluyera, 6 puntos de control "mojones" como mínimo con coordenadas ajustadas a la red magna del IGAC con sus postprocesos ajustadas a 2 bases permanentes de la red activa IGAC, con distancias entre 200 a 300 metros, con los cuales se garantizara una forma de chequeo tanto altimétrico como planimétrico, ya que en un tramo extenso y podría generar errores en la implantación y sus cotas. Adicionalmente se solicitó realizar una nivelación y contra nivelación para el ajuste de las cotas de los puntos de control, realizar una poligonal abierta para chequear los cierres por coordenadas a los mojones o puntos de control instalados, identificar claramente en el plano los puntos de control y/o mojones, realizar la instalación de deltas entre mojones, para el respectivo levantamiento, ya que, estos servirían como puntos estratégicos para futuros replanteos y/o toma de datos futuros.

Además, se solicitó de una topografía a detalle donde se pudiese identificar los quiebres fuertes presentes en terreno, la toma de puntos en los hombros y el eje de la quebrada para tener una mejor delimitación de esta con sus secciones transversales, la identificación clara de los bordes de la quebrada, adicionalmente las zonas de playas o taludes presentes a los costados del cauce, la toma de puntos complementarios de ser necesarios y la entrega de carteras del levantamiento con datos crudos en el informe y datos rinex. Al no ser un ajuste sino un nuevo diseño como tal, en la etapa de diseño se le solicitó al contratista una propuesta con varias alternativas, las cuales fueron estudiadas y concertadas entre las tres partes (contratista, interventoría y entidad contratante) en varios comités de obra. En el proceso de estudio y diseño de la parte hidrológica e hidráulica se debió esperar que la topografía estuviese casi en su totalidad por la necesidad de tener está a detalle y el especialista hidráulico debió realizar el diseño de todo el canal y no solo del tramo a construir en este contrato pues era necesario identificar bien los puntos de quiebre, identificar los bordes, taludes, viviendas cercanas al cauce, playas, arborización y era pertinente tener el estudio de suelos de la zona a diseñar, además, necesitaba toda la información hidrológica de la zona. Después de estudiar las tres alternativas y obtener la óptima para este proyecto por las condiciones actuales, se procedió a realizar el diseño estructural generando finalmente

60

un tiempo de ejecución de esta actividad de dos y medio (2,5) meses, incluyendo la revisión y aprobación de los diseños por parte de la interventoria.

3. Dificultad de accesos de la maquinaria a la zona de trabajo, debido a que se trabaja sobre un drenaje natural tipo quebrada, siendo necesario realizar trabajos de acceso por lote privado, el cual fue concertado entre el propietario y contratista.

4. Se presentaron lluvias en la cuenca del canal quebrada, lo que dificultaba por varios días el acceso de personal y maquinaria por riesgos de aumento de caudal súbito y/o porque las escorrentías superficiales continuaban afectando o saturando el suelo por varios días, imposibilitando las labores de la maquinaria pesada; esta situación también afectó el rendimiento por varios días.

Las anteriores circunstancias ocasionaron retrasos en la obra, pero además se deja claridad que, aunque las actividades se realizaron, los rendimientos eran bastante bajos, lo que originó un porcentaje de ejecución inferior al propuesto inicialmente y reflejado en el cronograma de actividades, debido a las características propias de la obra.

Así las cosas y tras las afirmaciones realizadas por los contratistas, entre las partes acuerdan dar el reinicio y realizar la respectiva prórroga No. 02 del Contrato No. 3335 de 2023 y de esta forma continuar con la ejecución total del contrato.

Así mismo, mediante resolución No. 010 del 07 de febrero de 2024 expedido por el alcalde municipal, se habilita jornada laboral del 10 de febrero de 2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En las Instalaciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se reunieron las siguientes Personas: **ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA**, representante legal de SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE en calidad de CONTRATISTA, **ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA,** representante legal de HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS en calidad de INTERVENTORIA, , **EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR** Subsecretario de Medio Ambiente del municipio en calidad de SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ** Secretario General del municipio en calidad de ORDENADOR DEL GASTO con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad REINICIAR de común acuerdo la ejecución del contrato referenciado, por los motivos que se han enunciado en el acápite correspondiente de la presente acta, los cuales están debidamente soportados, avalados y autorizados por quienes ejercen la Vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades propias de la ejecución contractual desarrolladas por el Contratista.

ACUERDOS

1. Conforme a los hechos que anteceden y dado a que las causales que motivaron la suspensión fueron superadas, entre las partes acuerdan Reiniciar la ejecución del Contrato de obra No. 3335 de 2023, siendo la nueva fecha de terminación del contrato a los 5 días después de la suscripción de la presente acta, y una vez sea reiniciado se deberá realizar la respectiva prórroga por 4 meses al contrato de obra, por las razones expuestas por quienes ejercen la vigilancia y control de la ejecución contractual.

2. El Contratista se obliga a actualizar la(s) vigencia(s) de la(s) Póliza(s) que garantizan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato. Razón por la cual deberá presentar los Certificados de Modificación correspondientes a que haya lugar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento.

40

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría vigente, en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de febrero de 2024.

Firma:

ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA
Contratista o su representante legal
SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS

ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA
Interventor
HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA

Firma:

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Supervisor de Interventoría
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Firma:

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Ordenador de Gasto
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: Edwin Jhovanny Cardona Escobar – Subsecretario de Medio Ambiente
Revisó: Cesar Camilo Rojas Cruz – Secretario de Infraestructura Municipal
Revisó: Diana del Pilar Gutiérrez Catastro – Asesora Jurídica Externa